

SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA NACIONAL NE 1859-19

REGISTRO DE PRECIOS PARA LA FUTURA CONTRATACIÓN DE ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS E INSUMOS PARA LOS ANIMALES DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE ANIMALES SILVESTRES.

ADITIVO 1

I) De conformidad a lo dispuesto en el sub-ítem 2.6.1 del Pliego de Bases y Condiciones (PBC) de la Subasta a la Baja Electrónica Nacional NE 1859-19, la ITAIPU responde a consulta hecha por empresa interesada:

PREGUNTA 1

Anexo V Minuta de Orden de compras. 2 2.1 Fiscalización.

Basándome en los términos descriptos en el capítulo I 1.2.2, en forma de consulta, sin prejuicios a la entidad Binacional ni hacia los participantes, y en el anexo V 2 (2.1) referente a la Fiscalización, ya que en los años anteriores participaron empresas legalmente catastradas y habilitadas por la Itaipu, pero que no contaban con un recinto/local comercial establecidos, como dicta el documento que toda empresa participante debe poseer un local acorde para la participación de esta licitación, consulto, si serán sometidas a dicha fiscalización, para subsanar inconvenientes posteriores.

RESPUESTA

Tal y como se indica en el ítem 2, sub ítem 2.1 del Anexo I a la Minuta de Orden de Compra mencionada en la consulta, la ITAIPU podrá, en cualquier momento que juzgare oportuno, verificar el local del PROVEEDOR, por medio de agentes acreditados para el efecto, que tendrán amplio acceso, a los materiales, documentos y empleados relativos al objeto de esta Orden de Compra”

II) Permanecen inalteradas las demás condiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Subasta a la Baja Electrónica Nacional NE 1859-19.

Emitido por: División de Apoyo Técnico.
Fecha: 20 de diciembre de 2019.